

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0878-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

**Asunto:** Nomenclatura Vial para la Calle N9B Teresa de Calcuta, ubicada en el Barrio las Acacias, perteneciente a la Parroquia Tumbaco.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Con memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0578-M de 21 de marzo de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en atención a la Resolución Nro. 039-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo, de la sesión ordinaria realizada el día lunes 24 de abril de 2023, en la que solicitó la emisión de los informes técnicos y legales correspondientes, sobre el proyecto de *“ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA, UBICADA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUMBACO”*. Al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

- Con oficio S/N, de fecha 30 de marzo de 2023, el señor Patricio Gordón, Presidente del Barrio Las Acacias, solicitó la asignación del nombre de Teresa de Calcuta, para la calle con su respectiva codificación N9B, ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia Tumbaco. La propuesta responde al reconocimiento del personaje a su gran labor social en beneficio de las personas necesitadas y reconocida en la comunidad mundial; para lo cual, adjunta las firmas de respaldo de los moradores y el justificativo de denominación.
- El Arq. Lucio Hidalgo Núñez, Ex - Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, con Código Nro. DP-UIG-2023-041, indica:

*“(…)3. DESARROLLO:*

*Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención a la solicitud del señor Patricio Gordon, Presidente del Barrio La Acacias. Se emite el informe técnico favorable, para la calle N9B con el nombre de “Teresa de Calcuta”, considerando que la propuesta de denominación vial cumple los criterios técnicos analizados:*

- *Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.*
- *El nombre propuesto ha sido socializado con los moradores del barrio y presenta el respaldo respectivo, a través de firmas de apoyo.*
- *La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*
- *El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *El nombre propuesto dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial. (…)*”.

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0878-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

“(…) 4. **CONCLUSIÓN:**

*Por lo anteriormente analizado, y en cumplimiento a los criterios técnicos, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de la calle ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia de Tumbaco; con el nombre de N9B Teresa de Calcuta (…).”*

- *El Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Ex - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-1558-2023-O de 11 de abril de 2023, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el anteproyecto de la Ordenanza vial para la calle N9B Teresa de Calcuta, a fin de que, de creer pertinente, se continúe el trámite correspondiente en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13.*
- *Con memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2024-0013-M de 25 de marzo de 2024, el Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo, Cronista de la Ciudad Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos - Archivo Metropolitano de Historia, indica: “(…) Agnes Gonxha Bojaxhiu, conocida como la Madre Teresa de Calcuta, fue una religiosa católica reconocida por sus obras con los más marginados, dedicó su vida al servicio de los pobres en la India y en todo el mundo. Nació el 26 de agosto de 1910 en Skopje, actual Macedonia del Norte, se unió a las Hermanas de Loreto en Irlanda a los 18 años y tomó el nombre de Teresa. Después de enseñar en Calcuta, fundó las Misioneras de la Caridad en 1950, con el objetivo de ayudar a los enfermos, los hambrientos, los huérfanos y los moribundos. La labor de las Misioneras de la Caridad pronto se extendió más allá de Calcuta, llegando a tener presencia en todo el mundo, incluyendo la apertura de hospicios y centros de atención médica para los más necesitados. Uno de esas Misiones funciona en la parroquia de Tumbaco en la ciudad de Quito. Su trabajo humanitario la convirtió en un símbolo global de caridad y compasión. Fue reconocida con el Premio Nobel de la Paz en 1979. Falleció el 5 de septiembre de 1997 en Calcuta, dejando un legado de entrega desinteresada y amor por los más marginados (…).”*

**BASE LEGAL:**

- **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, señala:

*“(…) Artículo 2762.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.*

*Artículo 2763.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.*

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0878-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

*Artículo 2764.- El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición de parte en la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público. La Administración Zonal respectiva a través de la Unidad de Gestión Participativa, y el proponente realizarán el proceso de socialización que deberá cumplir con los siguientes parámetros:*

- 1. Socialización con los frentistas y los habitantes de la zona de influencia de la vía o espacio público.*
- 2. Incluir un acta con las firmas de respaldo de los frentistas, de los habitantes de la zona de influencia directa de la vía o espacio público y demás actores interesados de la sociedad civil, de conformidad con el anexo 1 de la presente ordenanza. Una vez concluido el proceso de socialización, la Administración Zonal deberá remitir en el término de cinco días toda la documentación de respaldo a la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*Artículo 2765.- Para el cambio de denominación de vías y espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, la Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría encargada de la Inclusión Social, deberán emitir los informes que contengan el análisis técnico de factibilidad o legal, según su competencia y, pondrán en consideración de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa a la aprobación final del Concejo Metropolitano.*

*Artículo 2766.- Se mantendrá la nomenclatura de aquellas vías o avenidas cuyos nombres, a criterio de la Unidad de Nomenclatura, tengan un gran significado histórico o cultural para la ciudad, en éstos casos se mantendrá la doble nomenclatura (...)."*

#### **CONCLUSIONES:**

La Empresa Pública de Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, con Código Nro. DP-UIG-2023-041, indica:

- *La propuesta de denominación vial presenta secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten a la conectividad vial.*
- *El nombre propuesto ha sido socializado con los moradores del barrio y presenta el respaldo respectivo, a través de firmas de apoyo.*
- *La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*
- *El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *El nombre propuesto dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.*

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0878-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Plano de ubicación de la propuesta de factibilidad de denominación vial de la calle N9B



**Ubicación:**

Barrio Las Acacias

**Zona Metropolitana:**

Tumbaco

**Parroquia:**

Tumbaco

#### CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, la norma legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** a la propuesta: "Nomenclatura Vial para la Calle N9B Teresa de Calcuta, ubicada en el Barrio las Acacias, perteneciente a la Parroquia Tumbaco

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0578-M

Anexos:

- 2023-01069(10).pdf
- 3058-epmmop-gg-sg-2023-e.pdf
- ante\_proyecto\_de\_ordenanza (2).doc
- EPMMOP-GG-1558-2023-OF.pdf
- gaddmq-dc-mesc-2023-0151-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-1785-O.pdf
- informe\_denominacion\_vial\_calle\_n9b\_dp-uirg-2023-041-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- iniciativa\_conjunta.pdf
- resolución\_nro\_039\_-\_nomenclatura\_calcuta-signed(1).pdf
- GADDMQ-PM-2023-4855-O (1).pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0878-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

- GADDMQ-SGCM-2023-2201-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	SHOT-DMGT	2024-03-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-03-26	

